



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	18 DE MAYO DE 2023	HORA	02:30	A.M.		P.M.	X
--------------	--------------------	-------------	-------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA			
Radicado	Demandante	Demandada	Llamada a integrar contradictorio
11001 31 05 030 2016 00200 00	MARIA LOPEZ GOMEZ	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	LUZ MARINA TORO CARRILLO en representación de los menores JEIKER DAVID TORO CARRILLO y JEISON JESUS TORO CARRILLO

ASISTENCIA:

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	María López Gómez	SI
Apoderado Demandante	Laura Bedoya Escobar	SI
Curador ad litem de Luz Marina Toro Carrillo en representación de los menores Jeiker David Toro Carrillo y Jeison Jesus toro carrillo	Marlene Suarez	No
Apoderada de AFP Porvenir S.A.	Luz Helena Catalina Herrera Mancipe	SI

ETAPAS ART. 80 C.P.T.S.S.	
PRÁCTICA DE PRUEBAS	<p>Se recibieron los testimonios de los señores Enrique Camilo Iguaran Rodríguez y Enrique Rafael Iguaran Ortiz.</p> <p>La apoderada de la parte demandante informó que los demás testigos decretados, no pueden ser ubicados.</p> <p>AUTO:</p> <p>Primero: VINCULAR como litisconsorcio necesario a los señores JEIKER DAVID TORO CARRILLO y JEISON JESUS TORO CARRILLO</p> <p>Segundo: ORDENAR la notificación personal de este auto y demás actuaciones del expediente digital del proceso, preferentemente por medios electrónicos al señor., la cual será realizada por el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, con el fin de iniciar el seguimiento del término de</p>

contestación; se solicita al apoderado de la parte demandante abstenerse de enviar comunicaciones a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Tercero: SOLICITAR a la parte demandante allegar los datos de notificación de los vinculados, en caso de poseerlos, de conformidad con lo indicado por los testigos decretados a su favor.

Notificación en estrados.

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la notificación y trámite de la integración del litisconsorcio ordenada y un testimonio, el Despacho fijará nueva fecha para continuar con el desarrollo de la etapa prevista en el artículo 80 del CPT y SS.

Auto. Se fija como nueva fecha, el día **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 2:30 P.M.**, para continuar con la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, donde si hay lugar a ello se cerrará el debate probatorio, se recibirán alegatos de conclusión y de ser posible se dictará sentencia.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18213928>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c8a7cb74-d83e-4c93-a737-b5b12c301291?vcpubtoken=225d7187-94a0-4cf7-bfbf-6ea8bb575cd8>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Gonzalez', with a large, stylized flourish above the name.

FERNANDO GONZALEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0fa42a0c2198930200386604edb63853bd84648f0a15450538905472bb7e4e**

Documento generado en 22/05/2023 04:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>